25/11/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Un contrato ligado a una subvención no tiene que ser necesariamente temporal

La **Sala de lo Social del Tribunal Supremo** ha emitido varias sentencias en las que se pronuncia sobre si la **concatenación de contratos temporales** en las administraciones se ajusta o no a derecho. Recientemente ha tenido que volver sobre este asunto y ha emitido un fallo en el que establece que un contrato de trabajo ligado a una ayuda o subvención, en este caso de la Unión Europea, **no significa que el mismo tenga que ser necesariamente temporal**.

La Sala se ha manifestado en contestación a un **recurso de casación para la unificación de doctrina** . El mismo fue interpuesto por una trabajadora del Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar contra sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 8 de julio de 2019, (recurso 782/19), que estimó el recurso de suplicación del Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar frente a la sentencia de instancia que había estimado la demanda de esta **empleada, que reclamaba ser considerada trabajadora**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF